I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002636

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 03 DIC. 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1849/2024; los Decretos Exentos N°202/652/2024, N°202/707/2024, N°202/1060/2024, N°202/1257/2024, N°202/2411/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/652/2024, se aprobaron las bases de licitación pública denominada **"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/707/2024, modificada por Decreto Exento N°202/971/2024, adjudicada a la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.**, mediante Decreto Exento N°202/1060/2024, modificada en relación a la constitución de la empresa (UTP) **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L** y **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.** a través del Decreto Exento N°202/1257/2024, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1323/2024, modificado por Decreto Exento N°202/2411/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato denominado **"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP24**, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y UTP ID 30083 empresas **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L, RUT N°** [redacted], representada legalmente por doña Rosa Ester Luna Ampuero, Cedula de Identidad N° [redacted] y **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA., RUT N°** [redacted] representada legalmente por don Alex Searle Solar, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1323/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000652/2024, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL" ID 324-89-LP24,** designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000707/2024, de fecha 8 de mayo de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2024, según Certificado N°102/2024 de fecha 5 de julio de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Georgina Zamorano Jara. Que, mediante Decreto Exento N°202/001060/2024, de fecha 9 de julio de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/1257/2024, de fecha 9 de agosto de 2024, según Certificado N°127/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, emitido por la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002636

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** representada legalmente por doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, cédula de identidad N° [redacted] conformada por la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/01323/2024, de fecha 21 de agosto de 2024. Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales, a través de Memorándum N°800/883/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, el Oficio de la SUBDERE N°2585/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 y el Decreto Exento N°202/002411/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, se autoriza la disminución y aumento de las obras del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP24"**; suscrito con fecha 09 de agosto de 2024 con la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** conformada por las empresas **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** conformada por las empresas **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**, ya individualizada, acepta la modificación en cuanto a la disminución y aumento de las obras del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP24"** y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Disminución y Aumento de Obras. El contrato señalado precedentemente, se modifica en el siguiente sentido:

- **Disminución de Obras:** Por un monto de **$6.443.657.-** (seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos) impuestos incluidos, que corresponde a disminuir la partida construcciones provisorias, debido a que no se justifica realizar cierre provisorio de OSB para este tipo de faenas, como también se contempla disminuir en un mes las partidas de arriendo de baños químicos e instalación de faena.
- **Aumento de Obras:** Por un monto de **$8.048.754.-** (ocho millones cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, que contempla la instalación de 5 (cinco) puertas y 1 (un) portón adicional que permita el acceso de camiones y puerta peatonal para la mantención y seguridad del sector, considera además, reubicar el cierre perimetral paralelo adosado a la solera con el propósito de tener una mayor amplitud de trabajo que permita desarrollar el futuro proyecto de entubación del Canal Ortuzano,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002636

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

se contemplaron además, sectores de seguridad en parada del Transporte Público, aumento de longitud del desarrollo del cierre perimetral.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio N°**B0194498**, pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa MásAval S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$1.605.097.-** (un millón seiscientos cinco mil noventa y siete pesos), con fecha de emisión el día 18 de noviembre de 2024 y con vencimiento hasta el día 17 de enero de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

QUINTO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el socio de la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted] es doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO,** cédula de identidad N° [redacted] con el 100% del capital social y los socios de la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**, R.U.T. N° [redacted] son don **TOMÁS PATRICIO MUNZER GRUNBAUM**, cédula de identidad N° [redacted] con el 7.3% del capital social y la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES Y ASESORIAS SHAJAR LTDA.**, R.U.T. N° [redacted] con el 92.68% del capital social

2. En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

3. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ORFILIA CASTRO TOBAR
Alcaldesa Suplente

OCT/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.
Y
COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.

En Santiago de Chile, a 18 de noviembre de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa subrogante, doña **JENNIFER AYALA CASTRO,** cédula de identidad N°[redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** constituida por escritura pública de fecha 25 de julio de 2024, ante el Notario Público titular de la Primera Notaría de San Miguel, don Rodrigo Enrique Ortúzar Rodríguez, anotada en el Repertorio N°1288-2024, representada legalmente por doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, cédula de identidad N°[redacted] domiciliada en Las Acacias N°52, comuna de Peñaflor, ciudad de Santiago, conformada por la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.,** R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, cédula de identidad N°[redacted] ambas domiciliadas en Las Acacias N°52, comuna de Peñaflor, ciudad de Santiago, y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.,** R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por don **ALEX SEARLE SOLAR**, cédula de identidad N[redacted] y **VIVIANA GODOY MUÑOZ**, cédula de identidad N°[redacted] todos domiciliados en San Ignacio de Loyola N°1111, comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000652/2024, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL" ID 324-89-LP24, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000707/2024, de fecha 8 de mayo de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2024, según Certificado N°102/2024 de fecha 5 de julio de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Georgina Zamorano Jara. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001060/2024, de fecha 9 de julio de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/1257/2024, de fecha 9 de agosto de 2024, según Certificado N°127/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** representada legalmente por doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, cédula de identidad N° [redacted] conformada por la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/01323/2024, de fecha 21 de agosto de 2024. Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales, a través de Memorándum N°800/883/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, el Oficio de la SUBDERE N°2585/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 y el Decreto Exento N°202/002411/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, se autoriza la disminución y aumento de las obras del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP24"**; suscrito con fecha 09 de agosto de 2024 con la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** conformada por las empresas **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** conformada por las empresas **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**, ya individualizada, acepta la modificación en cuanto a la disminución y aumento de las obras del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP24"** y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las

multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Disminución y Aumento de Obras. El contrato señalado precedentemente, se modifica en el siguiente sentido:

- **Disminución de Obras:** Por un monto de **$6.443.657.-** (seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos) impuestos incluidos, que corresponde a disminuir la partida construcciones provisorias, debido a que no se justifica realizare cierre provisorio de OSB para este tipo de faenas, como también se contempla disminuir en un mes las partidas de arriendo de baños químicos e instalación de faena.
- **Aumento de Obras:** Por un monto de **$8.048.754.-** (ocho millones cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, que contempla la instalación de 5 (cinco) puertas y 1 (un) portón adicional que permita el acceso de camiones y puerta peatonal para la mantención y seguridad del sector, considera además, reubicar el cierre perimetral paralelo adosado a la solera con el propósito de tener una mayor amplitud de trabajo que permita desarrollar el futuro proyecto de entubación del Canal Ortuzano, se contemplaron además, sectores de seguridad en parada del Transporte Público, aumento de longitud del desarrollo del cierre perimetral.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio N°**B0194498**, pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa MásAval S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$1.605.097.-** (un millón seiscientos cinco mil noventa y siete pesos), con fecha de emisión el día 18 de noviembre de 2024 y con vencimiento hasta el día 17 de enero de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

QUINTO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el socio de la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.,** R.U.T. N°[redacted] es doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO,** cédula de identidad N°[redacted] con el 100% del capital social y los socios de la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**, R.U.T. N°[redacted] son don **TOMÁS PATRICIO MUNZER GRUNBAUM**, cédula de identidad N[redacted] con el 7.3% del

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

capital social y la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES Y ASESORIAS SHAJAR LTDA.**, R.U.T. N° [redacted] con el 92.68% del capital social

SEXTO: Personerías. La personería de doña **JENNIFER AYALA CASTRO,** para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Decreto Exento N°202/2131/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, de designación como Alcaldesa Subrogante.

La personería de doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO,** para actuar en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** conformada por la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.,** consta en escritura pública de fecha 25 de julio de 2024, firmada ante el Notario Público titular de la Primera Notaría de San Miguel, don Rodrigo Enrique Ortúzar Rodríguez, anotada en el Repertorio N°1288-2024.

SEPTIMO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

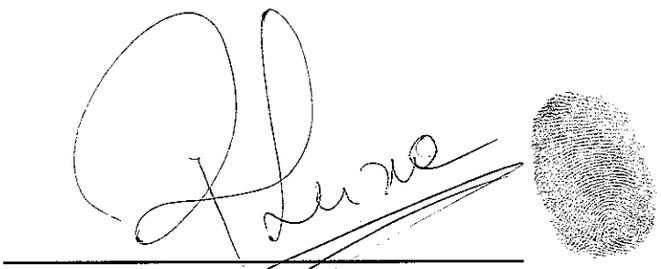
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA



ROSA ESTER LUNA AMPUERO

p.p. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083

CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.

COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.